

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA MUNICIPAL
Actividad del POI:	GASTOS CORRIENTES.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio tiene como finalidad contar con documentos de gestión pública actualizados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las normas vigentes, que permita conocer los costos de las tasas de los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARES Y ADECUACION DEL TUPA VIGENTE.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Costo
01	01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARES Y ADECUACIÓN DEL TUPA VIGENTE.	8,000.00 (OCHO MIL y ⁰⁰ /100 SOLES)
			(incluye todos los impuestos de ley, movilidad, fotocopias, equipos, impresión, tributos y todo aquello que incida directa o indirectamente sobre la prestación del servicio.)

3.2 Actividades

- Brindar los Servicios de Asesoramiento Profesional en la Formulación de la implementación de los Procedimientos Administrativos al aplicativo del SUT.
- Establecer los Procedimientos Administrativos Estandarizados.
- Aplicar la normatividad que establece el Sector Público, respecto a los Procedimientos Administrativos a desarrollarse.
- Formular la documentación técnica que sustenta la implementación de los Procedimientos Administrativos de la Entidad Municipal.
- El presente servicio se realizará en función a lo indicado en el *Decreto legislativo N° 1203*, publicado el 23 de septiembre del 2015, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, *que tiene por objeto Crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en*



exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

- así mismo se deberá tener en cuenta el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de fecha 23 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, *Decreto legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.*

3.3 Plan de trabajo

NO APLICA.

3.4 Seguros

NO APLICA.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA.

3.5.2 Soporte técnico

NO APLICA.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

NO APLICA.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Municipalidad Distrital de Cochabamba – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash. Para el presente caso se puede realizar de forma remota toda vez que el sistema SUT es un aplicativo informático.

3.6.2 Plazo

30 días calendarios. (este plazo no cuenta para la aprobación del SUT - PCM).

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico



NO APLICA.

B. Otro equipamiento

NO APLICA.

4.2 Infraestructura estratégica

NO APLICA.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

I. Actividades

- NO APLICA.

II. Perfil

- Profesional de las carreras de INGENIERIA, DERECHO, CONTABILIDAD, ADMINISTRACION.
- Contar con experiencia en gestión en la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida, con un mínimo de Tres (03) años.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Contar con manejo de las relaciones humanas al interior de la entidad.
- Haber laborado en el manejo del aplicativo SUT, con un mínimo de una entidad.
- Conocer aplicativo de Windows, EXCEL, WORD y PDF.

b. Personal 2

(...)

NO APLICA.

B. Otro personal

NO APLICA.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

NO APLICA.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

NO APLICA.

5.2 Adelantos

NO APLICA.

5.3 Subcontratación

NO APLICA.



5.4 Confidencialidad
NO APLICA.

5.5 Propiedad Intelectual
NO APLICA.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

NO APLICA.

5.7 Conformidad de la prestación
SERA OTORGADA POR LA GERENCIA MUNICIPAL.

5.8 Forma de pago
Se procederá a realizar el pago cuando el consultor presente la siguiente documentación:

- PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE APROBACION DEL SUT.
- DOCUMENTO SOLICITANDO EL PAGO DEL TRABAJO REALIZADO.
- RECIBO POR HONORIOS.
- RNP.
- EXONERACION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LA RENTA.

5.9 Fórmula de reajuste
NO APLICA.

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores	SE NOTIFICARA AL CONSULTOR.



o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

NO APLICA.

5.12 Condiciones de los consorcios

NO APLICA.

